

**HABILITACIÓN  
PARA CENTROS DE MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE  
(O.M. FOM/233/2006)**

Centro de Mantenimiento de material rodante ferroviario **homologado: MAQUIVIAS S.A.**, instalación habilitada **MAQUIVIAS S.A.**, dirección de la instalación C/ Miguel Servet, 4 Políg.Industrial La Garena, 28806 Alcalá de Henares (Madrid)

Vista la solicitud de fecha 26 de septiembre de 2007 presentada por MAQUIVIAS S.A., con sede social en C/ Miguel Servet, 4 Políg.Industrial La Garena, 28806 Alcalá de Henares (Madrid), para la **habilitación** de su instalación de mantenimiento de material rodante ferroviario **MAQUIVIAS S.A.**, formulada al amparo del **artículo 32** de la Orden FOM/233/2006, de 31 de enero, por la que se regulan las condiciones para la homologación del material rodante ferroviario y de los centros de mantenimiento y se fijan las cuantías de la tasa por certificación de dicho material, (BOE de 8 de febrero), y una vez acreditado suficientemente el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en dicho artículo, esta Dirección de Seguridad en la Circulación resuelve otorgar la **HABILITACIÓN** a dicho Centro de Mantenimiento de material rodante ferroviario para la realización de:

**INTERVENCIÓN DE MANTENIMIENTO**

**IS1, IS2 e IM** al material rodante auxiliar

Esta habilitación conservará su validez durante un plazo de cinco años, esto es, hasta el 27 de septiembre de 2012, siendo obligado cumplir en todo momento los requisitos exigidos para el otorgamiento de la misma.

El Centro de Mantenimiento objeto de esta habilitación queda inscrito en la sección 8º del Registro Especial Ferroviario, de conformidad con lo establecido en el artículo 137.1 del Reglamento del Sector Ferroviario, aprobado por el Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre. Dicho Centro deberá comunicar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 137.2 de dicho Reglamento, cualquier variación que se produzca en los datos indicados en el apartado 1 de dicho precepto reglamentario.

Madrid, 27 de septiembre de 2007  
El Director de Seguridad en la Circulación



Andrés Mº Cortabitarte López



MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
INFRAESTRUCTURAS Y  
PLANIFICACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
FERROCARRILES

## HOMOLOGACIÓN DE CENTRO DE MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE FERROVIARIO

Centro homologado **MAQUIVÍAS, S.A.**,  
C/ Miguel Servet, 4. Pol. Ind. La Garena. 28806-Alcalá de Henares (Madrid).

Vista la solicitud de fecha 14 de marzo de 2007 (registrada de entrada con el nº 4162) para la homologación del Centro de Mantenimiento de material rodante ferroviario **MAQUIVÍAS, S.A.**, C/ Miguel Servet, 4. Pol. Ind. La Garena. 28806-Alcalá de Henares (Madrid), formulada al amparo de la "Orden FOM/233/2006, de 31 de enero, por la que se regulan las condiciones para la homologación del material rodante ferroviario y de los centros de mantenimiento y se fijan las cuantías de la tasa por certificación de dicho material" (BOE de 8 de febrero), y una vez acreditado el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el art. 25 de la citada orden, esta Dirección General resuelve otorgar la **HOMOLOGACIÓN** de dicho Centro de Mantenimiento de material rodante ferroviario para la siguiente clase de material:

### **"Material rodante auxiliar"**

En todo caso, para la realización de dichas actividades el Centro homologado deberá disponer de las preceptivas **habilitaciones** otorgadas por el **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)** por cada tipo de intervención de mantenimiento en relación a los procesos de reparación.

El Centro de Mantenimiento objeto de esta homologación queda inscrito en la sección 8ª del Registro Especial Ferroviario, de conformidad con lo establecido en el artículo 137.1 del Reglamento del Sector Ferroviario, aprobado por el Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre. Dicho Centro deberá comunicar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 137.2 de dicho Reglamento, cualquier variación que se produzca en los datos indicados en el apartado 1 de dicho precepto reglamentario.

Esta homologación conservará su validez mientras el centro de mantenimiento cumpla los requisitos exigidos en la Orden FOM/233/2006 para su otorgamiento.

Madrid, 30 de julio de 2007  
El Director General de Ferrocarriles

  
Luis de Santiago Pérez

**ENTIDAD: MAQUIVÍAS, S.A.**